



**Universidad de Valladolid**

Servicio de Apoyo a la  
Investigación

**AYUDAS PARA LA ESTANCIA DE INVESTIGADORES DE OTRAS INSTITUCIONES PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DOCTORAL**

Convocatoria 2022

**Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid por la que se hace pública la resolución de las ayudas para la estancia de investigadores de otras instituciones para la realización de actividades de formación doctoral convocadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2007 (BOCyL de 27 de diciembre), por la que se publica el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid, y con lo establecido en las bases de la convocatoria y con la propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se resuelve hacer público el listado que contiene las concesiones de las ayudas para la estancia de investigadores de otras instituciones para la realización de actividades de formación doctoral.

Anexo I: Concesiones

Publíquese la presente Resolución Rectoral en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

Los impresos normalizados para la justificación de las ayudas concedidas estarán disponibles en la página web de la UVa <http://www.uva.es/export/sites/uva/3.investigacion/>

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Por delegación, R.R. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Enrique Baeyens Lázaro

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Valladolid (art. 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

